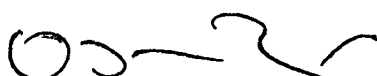


EJECUTIVO 2019-00014-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicitó se decrete medida cautelar. Bucaramanga, **11 MAR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

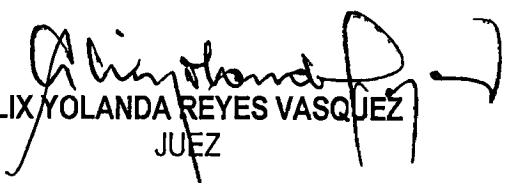
Bucaramanga, **11 MAR 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, que el demandado GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ BUENAVER, identificado con la C.C. 88.213.422, puedan tener en la entidad financiera relacionada en la solicitud de medidas previas. Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$5.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad por la normatividad vigente. Librese oficio.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>20</u> hoy,
12 MAR 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO